

SIEMPRE
ESCUDO
BENITO JUÁREZ



LA PATRIA ES
VIC



BOLETÍN

JUDICIAL AGRARIO

SEPTIEMBRE 341

ISSN 1665-255X

Los **Tribunales Agrarios** trabajan por una justicia rápida y eficaz



TAgrarios



TribunalesAgrariosOficial



TribunalesAgrariosOficial



Tribunales Agrarios



TAgrarios



www.tribunalesagrarios.gob.mx

Boletín Judicial Agrario. Número de Certificado de Reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2018-091010572200-106. Número de Certificado de Licitud de Título: 12259. Número de Certificado de Licitud de Contenido: 8913. ISSN 1665-255X Domicilio de la Publicación: Av. Insurgentes Sur 838, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, 03100, Ciudad de México.

**DIRECTORIO
TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

Magistrada Presidenta
Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara

Magistrada Numeraria
Lic. Claudia Dinorah Velázquez González

Magistrado Numerario
Mtro. Alberto Pérez Gasca

Magistrada Supernumeraria
Lic. Carmen Laura López Almaraz

Secretario General de Acuerdos
Lic. Eugenio Armenta Ayala

Titular de la Unidad General Administrativa
Mtro. Edgar Rodolfo Chavira Anaya

**CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA
AGRARIA Y CAPACITACIÓN
“Dr. Sergio García Ramírez”**

Dra. Rosalba Velázquez Peñarrieta
**Directora del Centro de Estudios de Justicia
Agraria y Capacitación**

Paula Monserrat Rosales Diego
Portada

Paula Monserrat Rosales Diego
Asistente Ejecutiva

Av. Insurgentes Sur 838, Colonia Del Valle Centro,
Alcaldía Benito Juárez, 03100, Ciudad de México.
www.tribunalesagrarios.gob.mx
e-mail: ceja@tribunalesagrarios.gob.mx

ÍNDICE

Página

I. ACUERDOS DEL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO COMPLEMENTARIO 23/2023 QUE EMITE EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS QUINCE DE SEPTIEMBRE Y TRES DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2023..... 4

ACUERDO GENERAL 24/2023 QUE EMITE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS NUEVAS SEDES DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DE LOS DISTRITOS 14, EN HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y 43, EN CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, ASIMISMO, SE MODIFICA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS 25, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y 55 CON SEDE EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO..... 8

II. TESIS ORDINARIA APROBADA POR EL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.

TSA/T.O./1/2023, de título: TRIBUNALES AGRARIOS. SON COMPETENTES PARA RESOLVER SOBRE LA NULIDAD DE TÍTULOS DE CONCESIÓN EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN TIERRAS EJIDALES Y COMUNALES, AL CONSTITUIRSE COMO UNA AUTORIDAD MATERIALMENTE AGRARIA QUE AFECTA DERECHOS REGULADOS POR LA LEY DE LA MATERIA..... 25

**I ACUERDO COMPLEMENTARIO 23/2023
QUE EMITE EL HONORABLE PLENO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL
QUE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS
QUINCE DE SEPTIEMBRE Y TRES DE
NOVIEMBRE, AMBOS DE 2023**



ACUERDO COMPLEMENTARIO 23/2023 QUE EMITE EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS QUINCE DE SEPTIEMBRE Y TRES DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2023.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2023.

El Pleno del Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5o., 8o., fracciones I, II, X y XI y 9 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y

CONSIDERANDO

- I. El artículo 9 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, previene que corresponde al Magistrado Presidente proponer al Tribunal Superior Agrario, acordar las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más expedita la administración de la justicia agraria, así como facilitar a las partes el desahogo de sus promociones ante los Tribunales Agrarios.
- II. En sesión plenaria administrativa de diez de enero del presente año, se aprobó el acuerdo 1/2023, por el que se establece el calendario de suspensión de labores para el año dos mil veintitrés, que concierne al ejercicio jurisdiccional del Tribunal Superior Agrario y de los Tribunales Unitarios Agrarios, así como de las oficinas administrativas y determinó que en los lapsos contenidos en el citado acuerdo, no correrán plazos y términos en los procedimientos agrarios a que se refiere la Ley de la Materia y las disposiciones que de ella emanan, ni la práctica de diligencia alguna.
- III. Que en la misma sesión se ordenó se expidiera el acuerdo respectivo, por lo que con fundamento en la disposición reglamentaria que antecede y con base en la consideración que se sustenta se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden las actividades jurisdiccionales del Tribunal Superior Agrario y de los Tribunales Unitarios Agrarios, los días quince de septiembre y tres de noviembre de 2023 adicional a los días inhábiles señalados en el acuerdo plenario 1/2023, en consecuencia, no correrán plazos ni términos concernientes a los procedimientos agrarios que se ventilen en los Tribunales Agrarios, ni se practicará diligencia alguna, en los días que se indican.

SEGUNDO la suspensión de actividades los días señalados, de igual manera aplica para la atención de los trámites y procedimientos relacionados con el ejercicio del derecho de acceso a la información, derechos ARCO y en general para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia conforme a lo establecido en la Ley General y Ley Federal, ambas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO Publíquese el presente Acuerdo en los estrados correspondientes para su mayor difusión, en el Boletín Judicial Agrario, así como en la página web de los Tribunales Agrarios.

Magistrada Presidenta

Maribel Méndez De Lara
Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara

Magistrada Numeraria

Claudia Dinorah Velázquez González
Lic. Claudia Dinorah Velázquez González

Magistrado Numerario

Alberto Pérez Gasca
Mtro. en D. Alberto Pérez Gasca

Magistrada Supernumeraria

Carmen Laura López Almaraz
Lic. Carmen Laura López Almaraz

Secretario General de Acuerdos

Eugenio Armenta Ayala
Lic. Eugenio Armenta Ayala

ACUERDO GENERAL 24/2023 QUE EMITE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS NUEVAS SEDES DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DE LOS DISTRITOS 14, EN HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y 43, EN CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, ASIMISMO, SE MODIFICA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS 25, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y 55 CON SEDE EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO GENERAL 24/2023 QUE EMITE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS NUEVAS SEDES DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DE LOS DISTRITOS 14, EN HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y 43, EN CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, ASIMISMO, SE MODIFICA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS 25, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 55 CON SEDE EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

Ciudad de México, a veinte de septiembre del dos mil veintitrés.

El Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 8º, fracciones II y XI, y el artículo 9º, fracción VIII, ambos de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, emite el presente acuerdo bajo las siguientes,

Consideraciones:

- I. El Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, acorde con los principios de prontitud, completitud, imparcialidad y gratuidad.
- II. El Artículo 27 de la Carta Magna, en su fracción XIX, instituye Tribunales en Materia Agraria, dotándolos de plena autonomía, para conocer y resolver las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de la Ley Agraria, conforme a los principios rectores de rapidez y honestidad.
- III. El veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos fue promulgada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Agraria, como reglamentaria del Artículo 27 constitucional, la que en su numeral 163 establece que son juicios agrarios los que tienen por objeto sustanciar y dirimir las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de esa ley.
- IV. En esa misma fecha fue publicada en el referido medio de comunicación nacional, la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, que conforme a su numeral 2º prevé que los Tribunales Agrarios se componen del Tribunal Superior Agrario y los Tribunales Unitarios Agrarios.
- V. Dicho ordenamiento, en el artículo 5º prevé que el territorio de la República se dividirá en distritos, cuyos límites territoriales los determinará el Tribunal Superior Agrario, pudiéndolos modificar en cualquier tiempo y, finalmente, el numeral 11, fracción IV, establece que corresponde a la Presidencia de este órgano jurisdiccional dictar las medidas necesarias para la adecuada organización y funcionamiento de los Tribunales.
- VI. En tanto que el artículo 18 de la propia Ley Orgánica dispone la competencia material de los Tribunales Unitarios Agrarios para conocer, por razón de territorio, de las controversias que se planteen con relación a tierras ubicadas dentro de su jurisdicción.
- VII. El nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, en su artículo 9, dispone que corresponde a la Presidencia del Tribunal Superior Agrario proponer al Pleno las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más expedita la administración de la justicia agraria, y el artículo 66 determina que el Tribunal Superior fijará la competencia territorial de los tribunales, quedando divididos en distritos de justicia agraria, en los que ejercerán su jurisdicción los Tribunales Unitarios, tomando



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO GENERAL 24/2023 QUE EMITE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS NUEVAS SEDES DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DE LOS DISTRITOS 14, EN HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y 43, EN CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, ASIMISMO, SE MODIFICA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS 25, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 55 CON SEDE EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

en cuenta los volúmenes de trabajo. Los distritos podrán comprender una o más entidades federativas o regiones de éstas.

VIII. En ese contexto, es preciso destacar que el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43, que actualmente tiene sede en la Ciudad de Tampico, Estado de Tamaulipas, tiene competencia en 4 entidades federativas: San Luis Potosí (veinte municipios), Tamaulipas (cinco municipios), Hidalgo (nueve municipios) y Veracruz (diez municipios).

Estado	Municipio	Número de asuntos
San Luis Potosí		
	Aquismón	15
	Axtla de Terrazas	13
	Ciudad Valles	60
	Coxcatlán	9
	Ébano	14
	El Naranjo	18
	Huehuetlán	4
	Matlapa	12
	San Antonio	2
	San Martín Chalchicuautla	14
	San Vicente Tancuayalab	2
	Tamasopo	49
	Tamazunchale	18
	Tampacán	3
	Tampamolón Corona	3
	Tamuín	23
	Tancanhuitz de Santos	7
	Tanlaías Valles	8
	Tanquián de Escobedo	5
	Xilitla	19
		Total 300
Tamaulipas		
	Aldama	21
	Altamira	52
	Ciudad Madero	0
	González	6
	Tampico	1
		Total 80



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO GENERAL 24/2023 QUE EMITE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS NUEVAS SEDES DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DE LOS DISTRITOS 14, EN HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y 43, EN CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, ASIMISMO, SE MODIFICA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS 25, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 55 CON SEDE EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

Hidalgo		
	Atlapexco	9
	Huautla	6
	Huazalingo	2
	Huejutla de Reyes	17
	Jaltocan	2
	San Felipe Orizatlán	9
	Tlanchinol	8
	Xochiatipan	4
	Yahualica	2
	Total	59

Veracruz		
	Chalma	6
	Chiconamel	0
	El Higo	24
	Ozuluama de Mascareñas	17
	Pánuco	105
	Platón Sánchez	11
	Pueblo Viejo	8
	Tampico Alto	16
	Tempoal	26
	Tantoyuca	43
	Total	256
Total 675		

IX. Derivado de lo anterior, se advierte que los municipios correspondientes al Estado de San Luis Potosí tienen una mayor carga de trabajo, resultando un total de 300 asuntos, circunstancia que obliga a un número considerable de justiciables a trasladarse a dicho Tribunal para atender sus asuntos; quienes por otra parte para realizar diversos trámites tienen que acudir a las instituciones administrativas agrarias, como son las Representaciones de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Procuraduría Agraria y Registro Agrario Nacional en el Estado de San Luis Potosí. Por ello, con la finalidad de facilitar el acceso a la justicia pronta y expedita a los núcleos agrarios comprendidos en los municipios de la zona huasteca, como lo mandatan los Artículos 17 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determina como nueva sede del Tribunal Unitario Agrario 43, la que se ubica en Ciudad Valles, San Luis Potosí.

Asimismo, en atención a que los municipios involucrados en la presente determinación conforman la conocida Huasteca Potosina, los cuales se localizan en una región mayoritariamente con población indígena, el propósito del presente Acuerdo se emite también de conformidad con el artículo 2º, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO GENERAL 24/2023 QUE EMITE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS NUEVAS SEDES DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DE LOS DISTRITOS 14, EN HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y 43, EN CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, ASIMISMO, SE MODIFICA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS 25, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 55 CON SEDE EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

X. Por otro lado, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 25, con sede en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado del mismo nombre, actualmente tiene competencia sobre 38 municipios de la entidad. Sin embargo, 9 de ellos (con 182 asuntos): Alaquines, Cárdenas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Lagunillas, Rayón, Rio Verde, San Ciró de Acosta, Santa Catarina, todos del Estado de San Luis Potosí, se encuentran más cercanos a Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, como puede observarse en la siguiente tabla:

Número	Municipio	Número de asuntos	Distancia al TUA 25, con sede en San Luis Potosí, San Luis Potosí	Distancia al TUA 43, con sede en Ciudad Valles, San Luis Potosí	Variación
1	Alaquines	15	244 km	122 km	122 km
2	Cárdenas	8	223 km	99 km	124 km
3	Ciudad del Maíz	28	203 km	159 km	44 km
4	Ciudad Fernández	28	175 km	132 km	43 km
5	Lagunillas	3	247 km	122 km	125 km
6	Rayón	22	268 km	85 km	183 km
7	Rioverde	69	173 km	129 km	44 km
8	San Ciró de Acosta	6	211 km	133 km	78 km
9	Santa Catarina	3	243 km	183 km	60 km
Total		182 asuntos			

XI. Aunado a lo anterior, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43, tiene competencia sobre 5 municipios del Estado de Tamaulipas: Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González y Tampico. No obstante, dichos municipios se encuentran más próximos a Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, como puede observarse en la siguiente tabla:

Número	Municipio	Número de asuntos	Distancia al TUA 43, con nueva sede en Ciudad Valles, San Luis Potosí	Distancia al TUA 14, con nueva sede en Huejutla, Hidalgo
1	Aldama	21	180 km	264 km
2	Altamira	52	142 km	188 km
3	Ciudad Madero	0	137 km	174 km
4	González	6	159 km	263 km
5	Tampico	1	287 km	167 km
Total		80 Asuntos		

XII. Asimismo, se observa que 19 municipios: Altapexco, Huatla, Huazalingo, Jaitocan, San Felipe Orizatlan, Tlanchinol, Xochiatlan, Yahualica, del Estado de Hidalgo; Chalma, El Higo, Ozaulama, Pánuco, Platón Sánchez, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tempoal, Tantoyuca y Chiconamel, todos del Estado de Veracruz, así como el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo; el cual será la sede del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 14, de los que actualmente conoce el Tribunal Unitario Agrario del



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO GENERAL 24/2023 QUE EMITE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS NUEVAS SEDES DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DE LOS DISTRITOS 14, EN HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y 43, EN CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, ASIMISMO, SE MODIFICA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS 25, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 55 CON SEDE EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

Distrito 43, con sede en Tampico, Tamaulipas, se encuentran a la misma distancia y, en algunos casos, más cerca del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, que del Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, lugar que se considera como la nueva sede de dicho Distrito, como puede verse en la siguiente tabla:

Número	Municipio	Estado	Distancia al TUA 43, con la nueva sede en Ciudad Valles, San Luis Potosí	Distancia al TUA 14, con la nueva sede en Huejutla de Reyes, Hidalgo
1	Atlapexco	Hidalgo	203 km	41 km
2	Huautla	Hidalgo	212 km	50 km
3	Huazalingo	Hidalgo	211 km	30 km
4	Huejutla de Reyes	Hidalgo	181 km	-
5	Jaltocan	Hidalgo	151 km	19 km
6	San Felipe Orizatlán	Hidalgo	136 km	28 km
7	Tlanchinol	Hidalgo	178 km	52 km
8	Xochiatipán	Hidalgo	235 km	55 km
9	Yahualica	Hidalgo	219 km	38 km
10	Chalma	Veracruz	171 km	12 km
11	El Higo	Veracruz	91 km	90 km
12	Ozuluama de Mascareñas	Veracruz	223 km	161 km
13	Pánuco	Veracruz	127 km	132 km
14	Platón Sánchez	Veracruz	165 km	27 km
15	Pueblo Viejo	Veracruz	155 km	174 km
16	Tampico Alto	Veracruz	167 km	186 km
17	Tempoal	Veracruz	132 km	52 km
18	Tantoyuca	Veracruz	157 km	41 km
19	Chiconamel	Veracruz	180 km	14 km

XIII. Ahora bien, resulta necesario destacar que en el Estado de Hidalgo existen dos Tribunales Unitarios Agrarios, Distritos 14 y 55, mismos que se ubican en el Municipio de Pachuca de Soto, y tienen competencia sobre los municipios que comprenden a los Estados de Hidalgo y Veracruz, como se puede ver en la siguiente tabla:

TUA 14, Pachuca de Soto, Hidalgo	Estado	TUA 55, Pachuca de Soto Hidalgo	Estado
Acatlán (13 asuntos)	Hidalgo	Actopan (18 asuntos)	Hidalgo
Acaxochitlán (7 asuntos)	Hidalgo	Ajacuba (23 asuntos)	Hidalgo
Agua Blanca de Iturbide (5 asuntos)	Hidalgo	Alfajayucan (14 asuntos)	Hidalgo
Almoloya (6 asuntos)	Hidalgo	Atitalaquia (7 asuntos)	Hidalgo
Apan (31 asuntos)	Hidalgo	Atotonilco de Tula (34 asuntos)	Hidalgo
Atotonilco el Grande (25 asuntos)	Hidalgo	Cardonal (3 asuntos)	Hidalgo
Cuautepec de Hinojosa (76 asuntos)	Hidalgo	Chapantongo (9 asuntos)	Hidalgo



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO GENERAL 24/2023 QUE EMITE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS NUEVAS SEDES DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DE LOS DISTRITOS 14, EN HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y 43, EN CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, ASIMISMO, SE MODIFICA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS 25, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 55 CON SEDE EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

Eloxochitlán (0 asuntos)	Hidalgo	Chapulhuacán (0 asuntos)	Hidalgo
Emiliano Zapata (5 asuntos)	Hidalgo	Chilcuautla (7 asuntos)	Hidalgo
Epazoyucan (6 asuntos)	Hidalgo	El Arenal (15 asuntos)	Hidalgo
Huasca de Ocampo (70 asuntos)	Hidalgo	Francisco I. Madero (15 asuntos)	Hidalgo
Juárez Hidalgo (2 asuntos)	Hidalgo	Huichapan (20 asuntos)	Hidalgo
Lolotla (1 asunto)	Hidalgo	Ixmiquilpan (45 asuntos)	Hidalgo
Metepec (4 asuntos)	Hidalgo	Jacala de Ledezma (1 asunto)	Hidalgo
Mezquitlán (10 asuntos)	Hidalgo	La Misión (0 asuntos)	Hidalgo
Mineral de la Reforma (19 asuntos)	Hidalgo	Mixquiahuala de Juárez (32 asuntos)	Hidalgo
Mineral del Chico (8 asuntos)	Hidalgo	Nicolás Flores (0 asuntos)	Hidalgo
Mineral del Monte (2 asuntos)	Hidalgo	Nopala de Villagrán (4 asuntos)	Hidalgo
Molango de Escamilla (1 asunto)	Hidalgo	Pacula (0 asuntos)	Hidalgo
Omitlán de Juárez (11 asuntos)	Hidalgo	Pisaflores (0 asuntos)	Hidalgo
Pachuca de Soto (35 asuntos)	Hidalgo	Progreso de Obregón (3 asunto)	Hidalgo
San Agustín Metzquitlán (3 asuntos)	Hidalgo	San Agustín Tlaxiaca (35 asuntos)	Hidalgo
Santiago Tulantepec de Lugo de Guerrero (38 asuntos)	Hidalgo	San Salvador (23 asuntos)	Hidalgo
Singuilucan (16 asuntos)	Hidalgo	Santiago de Anaya (17 asuntos)	Hidalgo
Tenango de Doria (0 asunto)	Hidalgo	Tasquillo (11 asuntos)	Hidalgo
Tepeapulco (10 asuntos)	Hidalgo	Tecozautla (24 asuntos)	Hidalgo
Tizayuca (9 asuntos)	Hidalgo	Tepeji del Río de Ocampo (53 asuntos)	Hidalgo
Tlanalapa (9 asuntos)	Hidalgo	Tepetitlán (6 asuntos)	Hidalgo
Tolcayuca (16 asuntos)	Hidalgo	Tetepango (10 asuntos)	Hidalgo
Tulancingo de Bravo (27asuntos)	Hidalgo	Tezontepec de Aldama (53 asuntos)	Hidalgo
Villa de Tenzontepec (4 asuntos)	Hidalgo	Tlahuelliapan (13 asuntos)	Hidalgo
Xochicoatlán (1 asunto)	Hidalgo	Tlaxcoapan (23 asuntos)	Hidalgo
Zacualtipan de Ángeles (6 asuntos)	Hidalgo	Tula de Allende (69 asuntos)	Hidalgo
Zapotlán de Juárez (14 asuntos)	Hidalgo	Zimapan (9 asuntos)	Hidalgo
Zempoala (50 asuntos)	Hidalgo	Tiangüstengo (0 asuntos)	Hidalgo
Ilamatlán (1) asuntos	Veracruz	Total 593	
Huayacocotla (15 asuntos)	Veracruz		
Tepehuacán Guerrero (0 asuntos)	Hidalgo		
Texcatepec (1 asunto)	Veracruz		
Zacualpan (0 asuntos)	Veracruz		
Zontecomatlán de López y Fuentes (0 asuntos)	Veracruz		
Total 557			

XIV. Derivado de lo anterior se advierte que los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 14 y 55, con sede en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, actualmente tienen competencia sobre los municipios de Lolotla, Molango de Escamilla, Xochicoatlán,



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO GENERAL 24/2023 QUE EMITE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS NUEVAS SEDES DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DE LOS DISTRITOS 14, EN HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y 43, EN CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, ASIMISMO, SE MODIFICA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS 25, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 55 CON SEDE EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

Tepehuacán de Guerrero, La Misión, Pisaflores, Chapulhuacán, Jacala de Ledezma, Eloxochitlán, Tianguistenco, Juárez Hidalgo, todos del Estado de Hidalgo, así como los municipios de Texcatepec, Iliamatlán y Zontecomatlán de López y Fuentes, del Estado de Veracruz, los cuales se encuentran más cercanos al Municipio de Huejutla de Reyes, lugar que será la nueva sede del Distrito 14, del cual, al momento, conoce el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43 con sede en Tampico, Tamaulipas, como puede observarse en la siguiente tabla:

Número	Municipio	Estado	Distancia a los TUA 14 Y 55, con sede en Pachuca de Soto, Hidalgo	Distancia al TUA 14, con nueva sede en Huejutla de Reyes, Hidalgo
1	Lolotla	Hidalgo	144 km	77 km
2	Molango de Escamilla	Hidalgo	138 km	89 km
3	Xochicoatlán	Hidalgo	136 km	99 km
4	Tepehuacán de Guerrero	Hidalgo	207 km	104 km
5	La Misión	Hidalgo	207 km	139 km
6	Pisaflores	Hidalgo	253 km	109 km
7	Chapulhuacán	Hidalgo	247 km	86 km
8	Jacala de Ledezma	Hidalgo	182 km	148 km
9	Eloxochitlán	Hidalgo	118 km	106 km
10	Tianguistenco	Hidalgo	107 km	94 km
11	Juárez Hidalgo	Hidalgo	113 km	125 km
12	Texcatepec	Veracruz	134 km	121 km
13	Iliamatlán	Veracruz	164 km	126 km
14	Zontecomatlán de López y Fuentes	Veracruz	143 km	89 km

XV. Ante las condiciones mencionadas y con la finalidad de eliminar barreras geográficas y económicas que pudieren obstaculizar el acceso efectivo a la justicia y la tutela efectiva —además de mantener un número razonable de juicios agrarios en trámite, para su mejor atención—, resulta necesario:

- i) Establecer la nueva sede del Distrito 43 en Ciudad Valles, San Luis Potosí, con 29 municipios del Estado de San Luis Potosí y 5 municipios del Estado de Tamaulipas;
- ii) Los 44 municipios que atendía el Distrito 43 se redistribuyen en 19 municipios de Hidalgo y Veracruz, al Distrito 14, con sede en Huejutla de Reyes, Hidalgo, 5 municipios del Estado de Tamaulipas a la nueva sede del Distrito 43 en Ciudad Valles, San Luis Potosí;
- iii) Establecer la nueva sede del Distrito 14 en Huejutla de Reyes, Hidalgo, con 20 municipios de Hidalgo y 13 municipios de Veracruz;



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO GENERAL 24/2023 QUE EMITE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS NUEVAS SEDES DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DE LOS DISTRITOS 14, EN HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y 43, EN CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, ASIMISMO, SE MODIFICA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS 25, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 55 CON SEDE EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

- iv) Se turnarán al Distrito 43, con sede en Ciudad Valles, San Luis Potosí, los asuntos de los municipios de Alaquines, Cárdenas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Lagunillas, Rayón, Río verde, San Ciró de Acosta, Santa Catarina, todos del Estado de San Luis Potosí, de los cuales actualmente conoce el Distrito 25.

XVI. Con las nuevas sedes de los Tribunales Unitarios Agrarios del Distrito 43 y 14, y con la redistribución de los Distritos 25 y 55, los Tribunales Unitarios Agrarios antes mencionados serán competentes para conocer de los asuntos relativos a los municipios de su circunscripción, que quedará de la siguiente manera:

NÚMERO	TUA Distrito 25 San Luis Potosí. (municipios de San Luis Potosí)	TUA Distrito 43 Ciudad Valles.	TUA Distrito 14, Huejutla de Reyes.	TUA Distrito 55, Pachuca de Soto.
1	Ahualulco	Aquismón, San Luis Potosí	Chalma, Veracruz	Actopan, Hidalgo
2	Armadillo de los Infante	Axtla de Terrazas, San Luis Potosí	El Higo, Veracruz	Ajacuba, Hidalgo
3	Catorce	Ciudad Valles	Ozulama, Veracruz	Alfajayucan, Hidalgo
4	Cedral	Coxcatlan, San Luis Potosí	Pánuco, Veracruz	Atitalaquía, Hidalgo
5	Cerritos	Ébano, San Luis Potosí	Platón Sánchez, Veracruz	Atotonilco de Tula, Hidalgo
6	Cerro de San Pedro	El Naranjo, San Luis Potosí	Pueblo Viejo, Veracruz	Cardonal, Hidalgo
7	Charcas	Huehuetlan, San Luis Potosí	Tampico Alto, Veracruz	Chapantongo, Hidalgo
8	Guadalcazar	Matlapa, San Luis Potosí	Tempoal, Veracruz	Chilcuautla, Hidalgo
9	Matehuala	San Antonio, San Luis Potosí	Tantoyuca, Veracruz	El Arenal, Hidalgo
10	Mexquitic de Carmona	San Martín Chalchicuautla, San Luis Potosí	Chiconamel, Veracruz	Francisco I. Madero, Hidalgo
11	Moctezuma	San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí	Texcatepec, Veracruz	Huichapan, Hidalgo



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO GENERAL 24/2023 QUE EMITE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS NUEVAS SEDES DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DE LOS DISTRITOS 14, EN HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y 43, EN CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, ASIMISMO, SE MODIFICA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS 25, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 55 CON SEDE EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

12	Salinas	Tamasopo, San Luis Potosí	Ilamatlán, Veracruz	Ixmiquilpan, Hidalgo
13	San Luis Potosí	Tamazunchale, San Luis Potosí	Zontecomatlán de López y Fuentes, Veracruz	Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo
14	San Nicolás Tolentino	Tampacán, San Luis Potosí	Atlapexco, Hidalgo.	Nicolás Flores, Hidalgo
15	Santa María del Río	Tampamolón Corona, San Luis Potosí	Huautla, Hidalgo	Nopala de Villagrán, Hidalgo
16	Santo Domingo	Tamuín, San Luis Potosí	Huazalingo, Hidalgo	Pacula, Hidalgo
17	Soledad de Graciano Sánchez	Tancanhuitz, San Luis Potosí	Huejutla de Reyes, Hidalgo	Progreso de Obregón, Hidalgo
18	Vanegas	Tanlajas, San Luis Potosí	San Felipe Orizatlán, Hidalgo	San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo
19	Venado	Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí	Tlanchinol, Hidalgo	San Salvador, Hidalgo
20	Villa de Arista	Xilitla, San Luis Potosí	Xochiatipan, Hidalgo	Santiago de Anaya, Hidalgo
21	Villa de Arriaga	Alaquines, San Luis Potosí	Yahualica, Hidalgo	Tasquillo, Hidalgo
22	Villa de Guadalupe	Cárdenas, San Luis Potosí	Lolotla, Hidalgo	Tecoautla, Hidalgo
23	Villa de la Paz	Ciudad del Maíz, San Luis Potosí	Molango de Escamilla, Hidalgo	Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo
24	Villa de Ramos	Ciudad Fernández, San Luis Potosí	Xochicoatlán, Hidalgo	Tepetitlán, Hidalgo
25	Villa de Reyes	Lagunillas, San Luis Potosí	Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo	Tetepango, Hidalgo
26	Villa Hidalgo	Rayón, San Luis Potosí	La Misión, Hidalgo	Tezontepec de Aldama, Hidalgo
27	Villa Juárez	Río verde, San Luis Potosí	Pisaflores, Hidalgo	Tlahueilpan, Hidalgo
28	Zaragoza	San Cirio de Acosta, San Luis Potosí	Chapulhuacán, Hidalgo	Tlaxcoapan, Hidalgo
29	Tierra Nueva	Santa Catarina, San Luis Potosí	Jaltocán, Hidalgo	Tula de Allende, Hidalgo



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO GENERAL 24/2023 QUE EMITE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS NUEVAS SEDES DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DE LOS DISTRITOS 14, EN HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y 43, EN CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, ASIMISMO, SE MODIFICA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS 25, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 55 CON SEDE EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

30		Aldama, Tamaulipas	Jacala de Ledezma, Hidalgo	Zimapan, Hidalgo
31		Altamira, Tamaulipas	Eloxochitlán, Hidalgo	Acatlán, Hidalgo
32		Ciudad Madero, Tamaulipas	Tiangulstengo, Hidalgo	Acaxochitlán, Hidalgo
33		González, Tamaulipas	Juárez Hidalgo, Hidalgo	Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo
34		Tampico, Tamaulipas		Almoloya, Hidalgo
35				Apan, Hidalgo
36				Atotonilco el Grande, Hidalgo
37				Cuauhtepic de Hinojosa, Hidalgo
38				Emiliano Zapata, Hidalgo
39				Epazoyucan
40				Huasca de Ocampo, Hidalgo
41				Metepec, Hidalgo
42				Metzquitlán, Hidalgo
43				Mineral de la Reforma, Hidalgo
44				Mineral del Chico, Hidalgo
45				Mineral del Monte, Hidalgo
46				Omitlán de Juárez, Hidalgo
47				Pachuca de Soto, Hidalgo
48				San Agustín Metzquititlán, Hidalgo
49				Santiago Tulantepec de Lugo de Guerrero, Hidalgo



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO GENERAL 24/2023 QUE EMITE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS NUEVAS SEDES DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DE LOS DISTRITOS 14, EN HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y 43, EN CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, ASIMISMO, SE MODIFICA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS 25, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 55 CON SEDE EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

50				Singuilucan, Hidalgo
51				Tenango de Doria, Hidalgo
52				Tepeapulco, Hidalgo
53				Tizayuca, Hidalgo
54				Tlanalapa, Hidalgo
55				Tolcayuca
56				Tulancingo de Bravo, Hidalgo
57				Villa de Tenzontepec, Hidalgo
58				Zacuaitipán de Ángeles, Hidalgo
59				Zapotlán de Juárez, Hidalgo
60				Zempolala, Hidalgo
61				Huayacocotla, Veracruz
62				Zacualpan, Veracruz

XVII. Derivado de la anterior, los asuntos en trámite en los Tribunales Unitarios de los Distritos 14, 25, 43 y 55, quedarán de la siguiente forma:

TUA	Sede	Municipios	Estados	Núcleos agrarios	Total de asuntos
14	Huejutla	33	Hidalgo y Veracruz	809	322
25	San Luis Potosí	29	San Luis Potosí	543	837
43	Ciudad Valles	34	San Luis Potosí	1,092	562
55	Pachuca de Soto	62	Hidalgo	737	1,146

XVIII. Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Tribunal Superior Agrario, con fundamento en los Artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 163 de la Ley Agraria, 2, 5 y 8 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y 65 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, determina que se de acordarse y se



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO GENERAL 24/2023 QUE EMITE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS NUEVAS SEDES DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DE LOS DISTRITOS 14, EN HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y 43, EN CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, ASIMISMO, SE MODIFICA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS 25, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 55 CON SEDE EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

ACUERDA:

PRIMERO. La nueva sede del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43, a partir del dieciséis de octubre de la presente anualidad, es Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, cuyo domicilio sede será el ubicado en Tanzania y circuito del tercer mundo Número 13, fraccionamiento Valle alto, Ciudad Valles San Luis Potosí, C.P 79020, el cual iniciará sus funciones a partir del seis de noviembre de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. La nueva sede del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 14, a partir del dieciséis de octubre de la presente anualidad, es Huejutla de Reyes, Hidalgo, cuyo domicilio sede será el ubicado en Calle Nicandro Castillo número 43, colonia centro, Huejutla de Reyes, Hidalgo, C.P. 43000, el cual iniciará sus funciones a partir del seis de noviembre de dos mil veintitrés.

TERCERO. La competencia territorial del Distrito 25, con sede en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado del mismo nombre, se modifica, por lo que a partir del dieciséis de octubre de dos mil veintitrés dejarán de pertenecer a su jurisdicción territorial los municipios Alaquines, Cárdenas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Lagunillas, Rayón, Ríoverde, San Ciro de Acosta, Santa Catarina, todos del Estado de San Luis Potosí, los cuales pasarán a la jurisdicción territorial del Distrito 43, ahora con sede en Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí.

CUARTO. La competencia territorial del Distrito 55, con sede en Pachuca, Estado de Hidalgo, se modifica, por lo que a partir del dieciséis de octubre de dos mil veintitrés dejarán de pertenecer a su jurisdicción territorial los municipios de La Misión, Pisaforens, Chapulhuacán, Jacala de Ledezma, Tianguistengo, todos del Estado de Hidalgo, los cuales pasarán a la jurisdicción territorial del Distrito 14, ahora con sede en Huejutla de Reyes, Hidalgo; el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55 conocerá de los municipios de los que actualmente conoce el Distrito 14, con excepción de Lolotla, Molango de Escamilla, Xochicoatlán, Tepehuacán de Guerrero, Eloxochitlán, Juárez Hidalgo, del Estado de Hidalgo, y Texcatepec, Iamatlán y Zontecomatlán de López y Fuentes, del Estado de Veracruz, ya que éstos seguirán perteneciendo al Distrito 14 en Huejutla de Reyes.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO GENERAL 24/2023 QUE EMITE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS NUEVAS SEDES DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DE LOS DISTRITOS 14, EN HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y 43, EN CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, ASIMISMO, SE MODIFICA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS 25, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 55 CON SEDE EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

QUINTO. La competencia territorial del Distrito 43 se modifica, por lo que a partir del dieciséis de octubre de dos mil veintitrés dejarán de pertenecer a su jurisdicción territorial los municipios Atlapexco, Huatla, Huazalingo, Jaltocan, San Felipe Orizatlan, Tlanchinol, Xochiatipan y Yahualica, del Estado de Hidalgo, y Chalma, El Higo, Ozauluama de Mascareño, Pánuco, Platón Sánchez, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tempoal, Tantoyuca y Chiconamel, del Estado de Veracruz, así como el municipio de Huejutla de Reyes —que será la nueva sede del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 14—, los cuales pasarán a la jurisdicción territorial del Distrito 14, ahora con sede en Huejutla de Reyes, Hidalgo.

SEXTO. A partir del dieciséis de octubre de dos mil veintitrés y hasta el veinte del mismo mes y año, los Tribunales Unitarios Agrarios mencionados deberán remitir los expedientes sobre los cuales dejarán de tener jurisdicción, a cuyo vencimiento se reiniciará —en el Tribunal Unitario Agrario correspondiente—, la reprogramación de las diligencias pendientes.

SÉPTIMO. Excepcionalmente, los Titulares de los Tribunales Unitarios Agrarios citados podrán proveer la suspensión de plazos y términos en los sumarios que así lo ameriten, a efecto de respetar los derechos de las partes sobre las cuestiones procesales, y reprogramar las diligencias en virtud del contenido del presente acuerdo.

OCTAVO. Los Magistrados Titulares de los Distritos 14, 25, 43 y 55, dentro del término de quince días a partir del presente Acuerdo, deberán notificar a las partes — en los expedientes involucrados—, del cambio de jurisdicción.

NOVENO. Los Tribunales Unitarios Agrarios Distritos 43 y 14, a partir del veintitrés de octubre dos mil veintitrés contarán con cinco días hábiles para radicar los juicios agrarios remitidos por sus homólogos, debiendo proveer lo conducente para dar el impulso procesal que en derecho corresponda, en la inteligencia de que deberán informar al Pleno del Tribunal Superior Agrario, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, sobre la radicación de los mismos.

DÉCIMO. Los Tribunales Unitarios Agrarios citados deberán comunicar el contenido del presente Acuerdo a las autoridades judiciales y administrativas, con la finalidad de que se impongan de su contenido y efectos legales conducentes.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO GENERAL 24/2023 QUE EMITE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS NUEVAS SEDES DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DE LOS DISTRITOS 14, EN HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y 43, EN CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, ASIMISMO, SE MODIFICA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS 25, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 55 CON SEDE EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

DECIMOPRIMERO. Para el cumplimiento de este Acuerdo, la Unidad General Administrativa del Tribunal Superior Agrario intervendrá, en el ámbito de sus atribuciones, para atender y resolver lo relacionado con los recursos humanos, materiales y financieros.

DECIMOSEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación* y en uno de los periódicos de mayor circulación en los Estados de San Luis Potosí, Hidalgo, Veracruz y Tamaulipas, en los estrados de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos de que se trata, en el boletín judicial y en la página web del Tribunal Superior Agrario.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión administrativa de veinte de septiembre de dos mil veintitrés; firman los Magistrados Numerarios, Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca y Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia del Titular de la Magistratura Numeraria 104, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado Eugenio Armenta Ayala, quien autoriza y da fe.-

Magistrada Presidenta


Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara

Magistrada Numeraria


Lic. Claudia Dinorah Velázquez González

Magistrado Numerario


Mtro. en D. Alberto Pérez Gasca

Magistrada Supernumeraria


Lic. Carmen Laura López Almaraz

Secretario General de Acuerdos


Lic. Eugenio Armenta Ayala

I TSA/T.O./I/2023, de título: TRIBUNALES AGRARIOS. SON COMPETENTES PARA RESOLVER SOBRE LA NULIDAD DE TÍTULOS DE CONCESIÓN EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN TIERRAS EJIDALES Y COMUNALES, AL CONSTITUIRSE COMO UNA AUTORIDAD MATERIALMENTE AGRARIA QUE AFECTA DERECHOS REGULADOS POR LA LEY DE LA MATERIA.

TSA/T.O.//2023, de título: **TRIBUNALES AGRARIOS. SON COMPETENTES PARA RESOLVER SOBRE LA NULIDAD DE TÍTULOS DE CONCESIÓN EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN TIERRAS EJIDALES Y COMUNALES, AL CONSTITUIRSE COMO UNA AUTORIDAD MATERIALMENTE AGRARIA QUE AFECTA DERECHOS REGULADOS POR LA LEY DE LA MATERIA.**

Hechos: Comisariado Ejidal demandó de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Dirección General de Zonas Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de una Sociedad Anónima de Capital Variable, de personas físicas y de la Procuraduría General de la República la nulidad de título de concesión, la nulidad de la resolución administrativa por la cual se modificó dicha concesión, así como la restitución de la superficie materia de la litis. El Tribunal Unitario Agrario resolvió procedente la restitución, pero, por lo que se refiere a la declaración de nulidad de título de concesión, dejó expeditos los derechos del núcleo agrario para que los hiciera valer en la vía administrativa. Inconforme con esa determinación, la parte afectada interpuso recurso de revisión

Criterio jurídico: El Tribunal Superior Agrario determina que el vocablo “autoridades” engloba a aquellas distintas a las de naturaleza jurisdiccional, que aun y cuando no sean esencialmente, y desde el punto de vista formal, autoridades agrarias, con su actuar puedan alterar, modificar o extinguir derechos agrarios o determinar existencia de obligaciones inherentes.

Justificación: Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 163 de la Ley Agraria, que establecen que los Tribunales Unitarios son competentes para conocer, mediante el juicio respectivo, de la nulidad de las resoluciones dictadas por las autoridades agrarias que alteren, modifiquen o extingan un derecho o determinen la existencia de una obligación. En ese contexto, y con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual mandata la obligación constitucional de administrar justicia agraria, corresponde a los Tribunales Unitarios ocuparse del control de la legalidad de los actos de autoridades formal o materialmente agrarias, a través del juicio respectivo, cuando estas determinaciones inciden en la afectación de derechos tutelados por la ley de la materia.

Recurso de Revisión 277/2022-44. Juicio Agrario 299/2015. Ejido Holbox, Municipio Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 44, con sede en Chetumal, Quintana Roo. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada el 22 de marzo de 2023, por unanimidad de cuatro votos.

Magistrado Ponente: Alberto Pérez Gasca. Secretario: José Antonio Salazar Rojas.

Tesis aprobada para su publicación, por unanimidad de cuatro votos, en sesión plenaria jurisdiccional celebrada el 20 de septiembre de 2023.

Boletín Judicial Agrario, del mes de SEPTIEMBRE de 2023,
editado por el Tribunal Superior Agrario.